



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2180-2025-R-UNE

Chosica, 25 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 0473-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja, entre otros, el literal j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que, el 07 de febrero del 2023, la Policía Nacional del Perú emitió el Acta de Constatación Policial, mediante la cual se deja constancia de que, el 06 de febrero del 2023, se registró la sustracción de un CPU marca Lenovo y tres (03) tensiómetros, pertenecientes a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hecho ocurrido en el Centro Médico del campus universitario;

Que con Oficio N° 190-2025-UCP-DIGA, del 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad información de las cuentas y valores contables correspondientes a los bienes sustraídos: un (01) CPU y tres (03) tensiómetros de la Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógicos;

Que mediante Oficio N° 135-2025-UC-DIGA-UNE, del 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad precisa al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que los bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en los libros contables, en las cuentas 1503.020201 *Máquinas y Equipos Educativos* y 9105.0301 *Maquinaria y Equipo No Depreciable*, respectivamente;

Que con Informe Técnico N° 008-2025-UCP-DIGA, del 15 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Director General de Administración la viabilidad para la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, por la causal de sustracción, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, mediante Oficio N° 241-2025-UCP-DIGA, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;

Que con Opinión Legal N° 308-2025-OAJ-UNE, del 06 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, por la causal de sustracción, cuyo valor neto asciende a S/ 725.00 (setecientos veinticinco con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2180-2025-R-UNE

Chosica, 25 de julio del 2025

Que mediante Oficio N° 289-2025-UCP-DIGA, del 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y, solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 725.00 (setecientos veinticinco con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo adjunto que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 008-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación respectiva, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	602287620012	Tensiómetro	REISTER	S/N	--	S/D	S/N	REGULAR	9105.0301	158.00	SUSTRACCIÓN	Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógico
02	602287620014	Tensiómetro	REISTER	S/N	--	S/D	S/N	REGULAR	9105.0301	270.00	SUSTRACCIÓN	Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógico
03	602287620026	Tensiómetro	REISTER	S/N	--	--	S/N	BUENO	9105.0301	295.00	SUSTRACCIÓN	Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógico
04	740899501989	Unidad Central de Proceso - CPU	LENOVO	NY1	NEGRO	--	MJHCNDW	REGULAR	1503.020201	1.00	SUSTRACCIÓN	Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógico
TOTAL										725.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, challar. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

